

VISTO:

La circulación en nuestro medio de catálogos y volantes publicitarios de grandes comercios y prestadores de servicios instalados en localidades vecinas, y también del ámbito nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la circulación y difusión de este tipo de publicidad está alcanzado por la OGI Ejercicio 2000.-

Que es importante se controle fehacientemente todo este tipo de publicaciones, lo que permitirá lograr una mayor recaudación municipal.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modificase la Ordenanza General Impositiva, Ejercicio 2000, en su Capítulo V, Artículo 22º), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inc.B.1.): Por sellado de volantes de propaganda distrital \$ 15.-

B.2.) Por sellado de volantes de propaganda y publicaciones de comercios y/o prestadores de servicios habilitados fuera del Distrito de Coronel Dorrego \$ 50.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 11 de 2000.-